

ACTA NUMERO VEINTICINCO DE SESION ORDINARIA 08/09/2014

A las quince horas del día ocho de septiembre del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 24 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

- 1.- **SECRETARÍA:** Informe de Corte de Cuentas relacionada con auditoría financiera periodo 2013.
- 2.- **AUDITORÍA INTERNA:** Presenta Modificaciones al Plan de Trabajo de Auditoría para el año 2014, con base a lo establecido en el Art. 36 de La Ley de La Corte de Cuentas.
- 3.- **TESORERÍA:** Presenta informe solicitado sobre los programas Sociales que impulsa el FJSDL, en el Municipio, tales programas son: **BONO DE EDUCACION Y BONO DE ADULTO MAYOR.**
- 5.- **CUENTAS CORRIENTES:** Presenta proyecto de Dispensa o Exención de Multas e Interés para el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.
- 6.- **UNIDAD MÉDICA:** Presenta informe sobre los desechos infecciosos y solicita compra de medicamentos, para lo cual anexa Presupuesto.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- correspondencia presentada por: Señor Manuel de Jesús Mendoza Morales; presenta solicitud sobre pago de AFP.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud suscrita de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, por el Jefe de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Martín, Licenciado Marlon Arturo Cabrera Lemus, referente a la recaudación de impuestos municipales, en la que se presenta la solicitud y propuesta para la nueva **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN**, la cual entrará en vigencia a partir del día uno de octubre de dos mil catorce al veintiocho de febrero de dos mil quince ambas fechas inclusive, así mismo tomando como base los informes de recaudación de la última Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por tasas e Impuestos a favor del municipio de San Martín, se genero la oportunidad a los contribuyentes para el pago de sus impuestos y cancelarlos puntualmente, y de esta manera bajar la tasa de morosidad que existe en el municipio de San Martín por décadas y que llega alrededor de Tres Millones de Dólares de Los Estados Unidos de América. Por lo tanto de conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y La Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

DECRETO NUMERO DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

1.- Que por la crisis económica que estamos pasando nos está afectando la economía de nuestro país y los hogares especialmente a las familias con escasos recursos económicos, a quienes les afecta directamente, situaciones que llega a disminuir el presupuesto familiar no alcanzando así a solventar los Tributos Municipales a los que se les afecta con multa e intereses de acuerdo a la **LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL**.

II.- Que es necesario que el Gobierno Municipal de la Ciudad de San Martín, incremente sus ingresos mediante el cobro de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y contribuir a la economía de sus habitantes.

III.- Que con el propósito de facilitar el pago de la mora Tributaria a favor del Municipio de San Martín, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas Tributarias Municipales.

IV.- Que es necesario que el Gobierno Municipal incentive y promueva en los contribuyentes, a una cultura de pago de sus tributos para disminuir el índice de morosidad existente.

V.- Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5ª de la Constitución de la República, artículo 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico y en lo técnico quienes regulan las materias de su competencia por medio de las Ordenanzas Municipales.

POR TANTO:

En uso de las facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN.

Art. 1.- Se concede el plazo, que inicia a partir del día de la publicación en el Diario Oficial de la Ordenanza, hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil quince, para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeudan Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales al Municipio de San Martín, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones.

- a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio, se encuentren en situación de mora de las Tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales Municipales.*

- b) *Las personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente Ordenanza.*
- c) *Los contribuyentes por tasas e impuestos que se encuentren en proceso de cobro Judicial iniciado ante la vigencia de ésta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta Ordenanza.*
- d) *Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda Tributaria por tasas, Impuestos y Contribuciones Especiales, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.*
- e) *Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado Sentencia Judicial firme en Proceso Ejecutivo por parte de la Municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.*
- f) *Los sujetos pasivos de la obligación tributaria Municipal que tengan bienes inmuebles en el Municipio que reciben uno o más Servicios Municipales, y por cualquier motivo no los haya suscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.*

Los planes de pagos hasta hoy suscrito deberán ajustarse al plazo de este Decreto, como condición para gozar de este beneficio.

A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicara el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, al establecido en esta Ordenanza.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en el plazo de dos meses vigencia de esta ordenanza.

Los contribuyentes a los que se refiere el literal d) del presente Artículo, únicamente gozaran de los beneficios establecidos en esta Ordenanza respecto a las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes de la Administración Municipal en el plazo de la vigencia de esta Ordenanza.

Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta Ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de seis meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicara automáticamente el beneficio de este Decreto, siempre y cuando estén al día con sus pago.

Art. 5.- Solo podrán gozar de los beneficios que establece esta Ordenanza los contribuyentes que realicen su pago total en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la firma del plan de pago, siempre y cuando este se haga en el plazo de la vigencia de la presente Ordenanza a que se refiere el artículo 1.

Art. 6.- Los beneficios de este Decreto cesarán inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el Municipio y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse, por fuerza mayor o caso fortuito deberán ser calificado por el Concejo Municipal para que opere con excepción.

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de la publicación hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil quince.

Dado en el Salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Martín a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil catorce. COMUNIQUESE.

Este Decreto fue aprobado por unanimidad de votos, por el Concejo Municipal. Dado en el Salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Martín a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil catorce. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, por la Registradora Familiar Municipal, Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas, en la que solicita la modificación al Acuerdo Municipal número Seis del Acta Diecisiete, de sesión Ordinaria de fecha veinte de junio de dos mil catorce, dicha modificación consistirá en modificar la Cifra Presupuestaria para ese gasto, en ese sentido el referido acuerdo en extracto, DICE:

“El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha trece de junio de dos mil catorce, por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas, en la que hace referencia y del conocimiento que ha actualizado el servicio de extensión de documentos públicos emitidos, refiriéndose a las distintas certificaciones de partidas de nacimiento, las cuales con la

implementación del papel seguridad que surgió a raíz de la reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, exclusivamente para el Registro del Estado Familiar, que entro en vigencia a partir del año dos mil trece, por lo que dicha situación conlleva a que el Concejo Municipal autorice la compra de Papel Texturizado Especial de Seguridad a la empresa FORCON EL SALVADOR, en un total de 7, 500 unidades (Millar) en tamaño carta y 2,500 unidades (millar) en tamaño oficio. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese la erogación por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 562.63), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54105 de la línea 30, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de Papel Texturizado Especial de Seguridad a la empresa FORCON EL SALVADOR, en un total de 7, 500 unidades (Millar) en tamaño carta y 2,500 unidades (millar) en tamaño oficio. Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo”. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Modifíquese el Acuerdo Municipal número Seis del Acta Diecisiete, de sesión Ordinaria de fecha veinte de junio de dos mil catorce, en lo que se refiere a la Línea Presupuestaria que será: 06 de la Cifra 54105, quedando el acuerdo original sin otra modificación. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias administrativas pertinentes para cancelar el suministro antes descrito y aplicado a la Línea antes aprobada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita modificación al Acuerdo número Cuatro de Acta Veintitrés de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, en el sentido de modificar el precio del producto que se está adquiriendo. En ese sentido el referido acuerdo en extracto, DICE: “ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de OCHO CIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$878.82), que serán utilizados para la compra de 6 DMO Black Toner, y ser instalados en las

Fotocopiadoras de la Alcaldía Municipal de San Martín para el consumo diario, con un precio unitario de Ciento Cuarenta y Seis dólares con Cuarenta y siete centavos de dólar. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4 y 9, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$878.82)**, aplicado a Cifra Presupuestaria 54115 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de **6 D.MO Black Toner**, y ser instalados en las Fotocopiadoras de la Alcaldía Municipal de San Martín para el consumo diario, con un precio unitario de Ciento Cuarenta y Seis dólares con Cuarenta y siete centavos de dólar. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.” Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Modifíquese el Acuerdo Municipal número Cuatro de Acta Veintitrés de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, el cual quedará de la siguiente manera: En donde dice: por la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$878.82)**, siendo lo correcto **“NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$993.07)**, así mismo el precio unitario que era de **CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$146.47)**, lo correcto será **CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$165.51)**. Dicha modificación es realizada debido a que no se había calculado el valor del IVA. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias administrativas pertinentes para cancelar el suministro antes descrito y aplicado a la Línea antes aprobada. **COMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se autorice la compra de materiales y equipos de red solicitados por el Jefe de Informática, a través de la Gerencia General, por un monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$957.54), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54107, 54112, 54114, 54115 y 54118, de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente, estos serán utilizados en la instalación de la red de Ruta Joven y los talleres vocacionales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$957.54), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54107, 54112, 54114, 54115 y 54118, de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la compra de materiales y equipos de red solicitados por el Jefe de Informática, a través de la Gerencia General, estos serán utilizados en la instalación de la red de Ruta Joven y los talleres vocacionales. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, y al Jefe de la UACJ realicen las diligencias administrativas pertinentes para cancelar el suministro antes descrito. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se autorice la compra de una cámara fotográfica, para los eventos institucionales de la Alcaldía Municipal de San Martín, solicitada por el Jefe de Comunicaciones, por un monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$699.99). II) Así mismo la compra de dos Micrófonos inalámbricos para los eventos institucionales de la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$835.02), ambos aplicados a la Cifra Presupuestaria 61102 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, III) Instrúyase al Tesorero Municipal, y al Jefe de la UACJ realicen las diligencias administrativas pertinentes para cancelar el suministro antes descrito. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha uno de septiembre de dos mil catorce, por el Jefe de Comunicaciones, Licenciado William Pérez, en la que solicita el pago de pauta radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, en Radio Cadena Monumental 101.3 F.M, quienes pautarán tres cuñas de lunes a viernes, el gasto asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$400.00), IVA INCLUIDO, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, para lo cual se emitirá cheque a favor del señor GUILLELMO ALFREDO PORFJILLO. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), IVA INCLUIDO, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de pauta radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, en Radio Cadena Monumental 101.3 FM, quienes pautarán tres cuñas de lunes a viernes, para lo cual se emitirá cheque a favor del señor GUILLELMO ALFREDO PORFJILLO. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, y al Jefe de la UAJ realicen las diligencias administrativas pertinentes para cancelar el suministro antes descrito. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEJTE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 56 de Las Disposiciones Legales del Presupuesto Municipal para el año dos mil catorce, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEJECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00), a favor de la beneficiara, señora AIDA DE JESUS MEJIA ACOSTA, compañera de vida del señor ERICK DOUGLAS ALFARO VEGA, quien era empleado de la municipalidad fallecido el pasado viernes 29 de agosto del presente año, en concepto de pago de dos salarios, dicho monto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita permiso de estudios universitarios para el empleado ELMER OSMANY CACERES, quien se desempeña en la Unidad de Cooperación, dicho permiso consiste en retirarse de sus labores los días lunes y miércoles en horarios de 15:30 a la 16:00, según comprobante extendido por la Universidad Francisco Gavidía. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso solicitado para realizar estudios universitarios para el empleado ELMER OSMANY

CACERES, quien se desempeña en la Unidad de Cooperación, dicho permiso consiste en retirarse de sus labores los días lunes y miércoles en horarios de 15:30 a la 16:00, según comprobante extendido por la Universidad Francisco Gavidía, por el periodo de septiembre al siete de diciembre de dos mil catorce. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo 36 de Ley de Corte de Cuentas de la República, ACUERDA: Aprobar las modificaciones al Plan de Trabajo de Auditoria para el año 2014, para la Alcaldía Municipal de San Martín establecidas en las evaluaciones proyectadas ejercicio 2014, en el cual se establecen la forma de control interno, a través del desarrollo de evaluación y exámenes de auditoría, ejecutados de manera objetiva, sistemática y profesional. Dicha propuesta es a solicitud de la Licenciada Wendy Jasmin González Hernández. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, I) Tomando en cuenta la solicitud suscrita de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, por la Arq. María Patricia Rivas de Quinteros y Patricia Guadalupe Linares, en representación CAMSS-OPAMSS, en la que solicita declarar de INTERES SOCIAL “La Comunidad Las Peñitas”, así como la aprobación del informe técnico de Legalización NO. 0002-2014 del día dos de septiembre de dos mil catorce, con el objeto que la referida declaración sirva para que la Comunidad Las Peñitas se Legalizada. II) Así se toma como referencia que en dos ocasiones el referido proyecto ha sido declarado de interés social, según consta en Acuerdo Municipal Número Doce del Acta Cuarenta y un, en sesión Ordinaria de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once; y en Acuerdo Municipal número veinticinco del Acta Cuarenta y cinco, tomado en sesión Ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once, en la que se acordaba “declarar de Interés Social la Comunidad Las Peñitas de la Jurisdicción de San Martín, específicamente en tramitar la factibilidades para posteriormente la Comunidad gestiones apoyo y cooperación para la posible ejecución del proyecto denominado “introducción de tuberías de aguas negras” además para obtener la Legalización de inmuebles y luego hacer la entrega de los títulos de propiedad de las familias residentes en la relacionada comunidad”. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Declarar de Interés Social “La Comunidad Las Peñitas” de la Jurisdicción de San

Martín: atendiendo el informe técnico de legalización no. 0002 -2014 del 02/09/2014, bajo las siguientes condiciones: a) La comunidad está inmersa en la zona urbana y se encuentra asentada desde hace 35 años; y está constituida por 6 parcelas y en cada una construida una vivienda de uno o dos niveles, con sistemas constructivos viables (adobe, bahareque, lamina, mixto): cuenta con los servicios básicos de agua potable y servicio de energía eléctrica domiciliar y alumbrado público; actualmente las aguas negras son desalojadas a letrinas de hoyo; acceso a los lotes es por pasaje peatonal de concreto; b) La topografía que presenta el terreno es de pendiente leve debido a las obras de urbanización existentes no se encuentra afectado por ningún tipo de accidentes naturales, ríos o quebradas que lo haga susceptible a inundaciones o deslizamientos. JJ) Apruébese el informe técnico de Legalización, con base a la información que cuenta COAMSS-OPAMSS, que se tiene que la Comunidad cuenta con una resolución DE LÍNEA DE CONSTRUCCION No. 0119-2012, por lo que puede ser legalizada atendiendo las siguientes consideraciones: 1.- El proyecto deberá regirse por todo lo establecido en la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS y de los municipios aledaños, el Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de AMSS y de los municipios aledaño, que delante se denominará RLDOTAMSS y el Plano General de Zonificación de AMSS – vigente, lo cual será verificado en el siguiente trámite y/o en su funcionamiento. 2.- El área total del terreno es de 561.95 m², según lo presentado en solicitud, plano y razón y constancia de inscripción del Centro Nacional de Registros CNR con fecha 4 de julio de 2013, y asiento y presentación No. 201306013522. Se deberá realizar los actos jurídicos correspondientes a fin de facilitar la adjudicación de cada lote a las familias que habitan en la Comunidad. 3.- El acceso a la Comunidad es sobre Avenida Hermanos Marín. El alineamiento será tal como se le estableció en la resolución de línea de construcción No. 0119-2012; 4.- No se permitirá ningún tipo de construcción en la zona de Retiro correspondiente a la Avenida Hermanos Marín, únicamente las obras de protección (muro y/o talud), para estabilizar las diferencias de nivel entre el derecho de vía (acera) y la zona de retiro. 5.- El lote No.1 se encuentra parcialmente afectado por la zona de retiro de la Avenida Hermanos Marín la cual no podrá ser utilizada; pero podrá ser legalizada. El área del Lote No. 1 será a partir de la línea de construcción; 6.- El lote No. 2 no podrá ser legalizado por encontrarse en la zona de retiro de la Avenida Hermanos Marín. 7.- El número total de lotes a legalizar es de 5; 8.- El área de lote mínimo es de 58.15 m², (lote 4), y el área máxima es de 146.77 m². (lote 1); 9.- El uso de suelo permitido en esta legalización es el habitacional, cualquier cambio de uso deberá ser avalado por COAMSS-OPAMSS; 10.- CABE ACLARAR QUE LA LEGALIZACION ES ÚNICAMENTE PARA LOS LOTES, NO ASI PARA LAS VIVIENDAS EXISTENTES. 11.- Al momento de realizar ampliaciones y/o remodelaciones a las viviendas, cada propietario deberá

solicitar el permiso de Construcción a OPAMSS o a La Alcaldía Municipal de San Martín, según lo establezca la RLDOTAMSS. 12.- Toda obra que se realice para el mejoramiento del proyecto y/o de los lotes deberá solicitar los permisos respectivos a la COAMSS-OPAMSS; y, 13.- El profesional responsable de la información presentada es el Arquitecto Rodrigo Alfredo García, quien deberá responder por cualquier falla a las disposiciones legales en vigencia. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, suscrito por la Licenciada Concepción Cedillos de la Unidad de Comercio, en la que solicita la ratificación y posterior modificación al Acuerdo Administrativo número Ciento Sesenta y Cuatro de fecha tres de septiembre de dos mil trece, Acuerdo que literalmente, DICE: **“ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO:** El señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Alcalde Municipal, considerando: El memorándum de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, presentado por la Licenciada Concepción Cedillos de Huezo, Promotora del Comercio; quien solicita la autorización para erogar la cantidad de trescientos noventa y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$399.00); que serán utilizados para la compra de los diferentes insumos para la Feria Internacional del proyecto de Pueblos Vivos; a) Rollo de cinta adhesiva de doble cara por un monto de \$14.00, cifra 54114, b) Diseño de impresión de lona vinilica full color de 12mts.2 por un monto de \$225.00, cifra 54313, c) Viáticos comisiones especiales internas para 4 expositores diarios, empleados Municipales e integrantes del Comité de Desarrollo Turístico por un monto de \$80.00, cifra 54403, d) Compra de materiales de librería (fommy, papel especial para decorar) por un monto de \$50.00 cifra 54105, e) Transporte (Combustible) para tres días por un monto de \$30.00, cifra 54401 todos a la línea de trabajo 60 del presupuesto Municipal Vigente. Por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere artículo 48 ordinal 5° del Código Municipal; el Acuerdo Municipal número Tres, del Acta de Sesión Ordinaria número uno del Concejo Municipal de fecha cuatro de Enero del año Dos Mil Trece; y demás cuerpos legales **ACUERDA:** autorizar la erogación por cantidad de trescientos noventa y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$399.00); que serán utilizados para la compra de los diferentes insumos para la Feria Internacional del proyecto de Pueblos Vivos; a) Rollo de cinta adhesiva de doble cara por un monto de \$14.00, cifra 54114, b) Diseño de impresión de lona vinilica full color de 12mts.2 por un monto de \$225.00, cifra 54313, c) Viáticos comisiones especiales internas para 4 expositores diarios, empleados Municipales e integrantes del Comité de Desarrollo Turístico por un monto de \$80.00, cifra 54403,

d) Compra de materiales de librería (fommy, papel especial para decorar) por un monto de \$50.00 cifra 54105, e) Transporte (Combustible) para tres días por un monto de \$30.00, cifra 54401 todos a la línea de trabajo 60 del presupuesto Municipal Vigente. JJ) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen las gestiones y trámites necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo. Notifíquesele al Concejo Municipal. Alcaldía Municipal de San Martín, a los tres días del mes de septiembre de dos mil trece. JJ) Las restantes condiciones quedan en igual forma en el Acuerdo Administrativo aprobado. JJ) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Contador Municipal realicen las diligencias de Liquidación pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el señor José Luis Escobar Martínez, Jefe de la UACJ, en la que remite informe técnico presentado por el Administrador de Contrato del Proyecto denominado: "RECARPETEO DE LA 1RA AVENIDA NOROCCIDENTAL Y 1RA AVENIDA SUR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", señor Juan Eduardo Quintanilla, para aprobar la ORDEN DE CAMBIO NO. 1, la cual está basada en los siguientes aspectos técnicos: Que para la colocación de mezcla asfáltica, no se contemplo la actividad de fresado de la carpeta asfáltica existente, partida que tiene un área de 8,830.0 m², junto con su desalojo, que hace un volumen de 573.45 m³. La ejecución de estas actividades es de suma importancia para la calidad del proyecto, ya que el pavimento existente está severamente dañado, por lo que se corre el riesgo que las grietas existentes se reflejen en la nueva capa asfáltica a temprana edad. Así mismo incorporar la pintura para la franja central de la calle, con lo que se obtendrá una vía más segura para la Comunidad, por lo que el detalle de los costos de cuantifica de esta manera: a) FRESADO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE: Cantidad: 8,830.00 M², C/U con un valor (\$1.77), haciendo un sub total de Quince mil seiscientos veintinueve dólares con diez centavos de dólar (\$15,629.10). b) Desalojo de Material Fresado; Cantidad: 573.45 m³; C/U con un valor (\$4,48); haciendo un sub total de Dos mil quinientos sesenta y nueve dólares con seis centavos de dólar (\$2, 569.06); c) Pintura amarilla franja central: Cantidad 1,375.00 m; C/U, cinco dólares con cincuenta y siete centavos de dólar (\$5.57); Sub total: Siete mil seiscientos cincuenta y seis dólares con treinta y siete centavos de dólar (\$7, 656.37), haciendo un total de TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$33, 048.56). Por lo tanto en uso de sus

facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la Orden de Cambio No 1, del proyecto denominado: "RECARPETEO DE LA 1RA AVENIDA NORTE Y 1RA AVENIDA SUR EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,048.56), que se detalla a continuación: a) FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE: Cantidad: 8,830.00 M2, C/U con un valor (\$1.77), haciendo un sub total de Quince mil seiscientos veintinueve dólares con diez centavos de dólar (\$15,629.10). b) Desalojo de Material Fresado; Cantidad: 573.45 m3; C/U con un valor (\$4.48); haciendo un sub total de Dos mil quinientos sesenta y nueve dólares con seis centavos de dólar (\$2,569.06); c) Pintura amarilla franja central: Cantidad 1,375.00 m; C/U, cinco dólares con cincuenta y siete centavos de dólar (\$5.57); Sub total: Siete mil seiscientos cincuenta y seis dólares con treinta y siete centavos de dólar (\$7,656.37), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, haciendo un monto total del referido proyecto: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$368,406.03), basado en el Informe técnico del Administrador del Referido Contrato, señor Juan Eduardo Quintanilla. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore la Modificación al Contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal y al Jefe de la UAF realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 6 de Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar al Alcalde Municipal, gestiones ante el Ministerio de Hacienda, la certificación categorización de la Alcaldía Municipal de San Martín, que será utilizada para que se tramita ante cualquier Banco, Financiera Cooperativa de Ahorro y Préstamo, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero un préstamo por la suma de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,000.00). Dicho monto será utilizado para construcción de la 2da etapa de Mercado Municipal Fíneco. II) Instrúyase al Gerente General realice las diligencias administrativas

pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CASORRE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 Y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, ACUERDA: I) Autorizar la prórroga de contrato del señor JUAN RAMON HERNANDEZ CORTEZ, por el periodo comprendido de diecinueve de septiembre al diecinueve de diciembre de dos mil catorce, ambas fechas inclusive, devengando un salario mensual de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), mensuales, aplicados a la Cifra Presupuestaria 51901 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. Dicha persona tendrá como responsabilidad terminar el Censo y el reordenamiento en el viejo y nuevo mercado municipal Fineco. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore la prórroga del Contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 Y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 24 y 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: I) Que de conformidad al proceso de selección de concursantes a plazas para la Alcaldía Municipal de San Martín de conformidad a LCAM, se nombran a las personas siguientes con sus números de plaza y salarios, el detalle a continuación: Cuerpo de Agentes Municipales (Agentes CAM): Antonio Vladimir Galicia Peñate, Agente CAM, salario de \$310.00; Berty Frejo Joachin, Agente CAM, salario de \$310.00; Francisco Castillo Alvarado, Agente CAM, salario de \$310.00; Héctor Antonio Avilés Acosta, Agente CAM, salario de \$310.00; José Adrian Avelar Ramírez, Agente CAM, salario de \$310.00; Jaime Cristóbal de la O, Agente CAM, salario de \$310.00; José Heriberto Chavarría Maravilla, Agente CAM, salario de \$310.00; Jeame Anastasio Fabián Raymundo, Agente CAM, salario de \$310.00; José Hernán Miranda Pérez, Agente CAM, salario de \$310.00; Ludwin Reymundo Polio Flores, Agente CAM, salario de \$310.00; Nelson David López Rodas, Agente CAM, salario de \$310.00; Reynaldo Enrique Meléndez, Agente CAM, salario de \$310.00; Everth Francisco Hernández García, Agente CAM, salario de \$310.00; José Antonio Mártir Fraheta, Agente CAM, salario de \$310.00; José Ángel Vásquez Guzmán, Agente CAM, salario de \$310.00; Luis Alonso Vides Hernández, Agente

CA.M, salario de \$310.00; Nelson Rigoberto Cruz Sánchez, Agente CA.M, salario de \$310.00; Salvador Anaya Hernández, Agente CA.M, salario de \$310.00; Víctor Manuel Barrera Hernández, Agente CA.M, salario de \$310.00; Walter Cabrera Preza, Agente CA.M, salario de \$310.00; Juan Jorge Romero Martínez, Agente CA.M, salario de \$310.00; Guadalupe Antonio Rivas Rivas, Agente CA.M, salario de \$310.00; José Candelario de Jesús Mejía Marroquín, Agente CA.M, salario de \$310.00; Carlos Josué Anzora Granados, Agente CA.M, salario de \$310.00; Aron Efraín Rivera Mártir, Agente CA.M, salario de \$310.00; José Gilberto Martínez Hernández, Agente CA.M, salario de \$275.00; Milton Hernández Pérez, Agente CA.M, salario de \$275.00; José Héctor Navas Lemus, Agente CA.M, salario de 275.00; Luis Alfonso Parada Pedrosa, Agente CA.M, salario de \$275.00; Luis Alonso Garay Mendoza, Agente CA.M, salario de \$275.00; Basilio Miranda Capacho, Agente CA.M, salario de \$275.00. Servicios Generales (Recolectores): Concepción Mendoza Mendoza, Recolector, salario de \$275.00; Isaías Pineda Echegoyen, Recolector, salario de \$275.00; José Daniel Hernández, Recolector, salario de \$275.00; Juan Enrique Mena, Recolector, salario de \$275.00; Álvaro Enrique Castro Pérez, Recolecta, salario de \$275.00; Alcides Ernesto Pérez Hernández, Recolector, salario de \$275.00; Baudilio Cruz Torres, Recolector, salario de \$275.00; José Elmer Beltrán Mendoza, Recolector, salario de \$275.00; Pablo Eugenio Herrera Ruiz, Recolector, salario de \$275.00; Rodolfo Ignacio Martínez Portillo, Recolector, salario de \$275.00; Walter Giovanni Molina, Recolector, salario de \$275.00. Motoristas: Rafael Antonio Méndez Elías, Motorista Despacho Municipal, salario de \$440.00; Elmer Daniel Morales Ramírez, Motorista Despacho Municipal, salario de \$440.00; Ernesto Antonio González, Motorista del CA.M, salario de \$350.00; José Dimas Coreas, Motorista Camión de Volteo (Desarrollo Urbano), salario de \$450.00; Manuel de Jesús Elías Marroquín, Motorista Retroexcavadora (Desarrollo Urbano), salario de \$450.00; Ismael Peña Rivas, Motorista Moto niveladora, (Desarrollo Urbano), salario de \$490.00; Julio Cesar Cáceres Cruz, Motorista Servicios Generales, salario de \$325.00; Christian Joel Sigüenza Pichinte, Motorista Servicios Generales, salario de \$350.00; José Leonel García Torres, Motorista Servicios Generales. , salario de \$350.00; José Efraín Flores Cabrera, Motorista Servicios Generales. , salario de \$350.00; Roberto Elías Mártir, Motorista Servicios Generales, salario de \$275.00. Participación Ciudadana (Promotores Sociales): Ariel Arnoldo Escobar Enamorado, Promotor Social, salario de \$350.00; Bladimir Aquiles Sánchez Ayala, Promotor Social, salario de \$350.00; Errin Nelson Marroquín Renderos, Promotor Social, salario de \$450.00; José Raúl González Dimas, Promotor Social, salario de \$350.00; Manuel de Jesús Sánchez Vargas, Promotor Social, salario de \$350.00; María de los Ángeles Villalobos García, Promotor Social, salario de \$350.00; Nelson Alexander Alas Escalante, Promotor Social, salario de

\$350.00; Rocío Magali Molina de Ramos, Promotor Social, salario de \$350.00; Carlos Alfredo Melara Rivera, Promotor Social, salario de \$350.00; Elmer Vladimir Bautista Pérez, Promotor Social, salario de \$350.00; Luis Alexander Escamilla Iraheta, Promotor Social, salario de \$350.00; Jorge Nájera, Promotor Social, salario de \$350.00; Daniel Antonio Vásquez Gálvez, Promotor Social, salario de \$350.00; Nelson Armando Echeverría Pocasangre, Promotor Social, salario de \$350.00; Rudi Alexi Carmona fajardo, Promotor Social, salario de \$350.00. Recursos Humanos (Ordenanzas): Julia Inés Gómez Santos, Ordenanza, salario de \$275.00; María Antonia Barahona Torres, Ordenanza, salario de \$350.00; María Amanda Pereira Moreno, Ordenanza, salario de \$275.00; Sofía del Carmen Noches, Ordenanza, salario de \$275.00; Carlos Humberto Aguilar García, Ordenanza, salario de \$275.00; Jesús de María Muñoz Henríquez, Ordenanza, salario de \$275.00. Auxiliares: Mirna Leticia Ruano Marroquín, Auxiliar de Tesorería, salario de \$390.00; Nancy Yosline Reyes Trinidad, Auxiliar Unidad Médica Municipal, salario de \$275.00; Edwin René Cruz Deodanes, Auxiliar de Contabilidad, salario de \$342.40; Audelio Alfredo Orellana Orellana, Auxiliar de UACJ, salario de \$400.00; Dimas Alberto Mejía Rosales, Auxiliar de Cuentas Corrientes, salario de \$275.00; Joaquín de Jesús Rivas Rivas, Auxiliar de Cuentas Corrientes, salario de \$350.00; Alba Marina Amaya Bolaños, Auxiliar Unidad Medica Municipal, salario de \$275.00; Sandra Patricia Moz Beltrán, Auxiliar de Contabilidad, salario de \$275.00; José Manuel Orellana Hernández, Auxiliar de Motorista (Desarrollo Urbano), salario de \$350.00; Xiomara Lisset Chicas Torres, Auxiliar de Cuentas Corrientes, salario de \$350.00; José René Bonilla González, Auxiliar Distrito Altavista, salario de \$350.00; Salvador Gómez Turcios, Auxiliar Unidad de Gestión de Riesgo, salario de \$350.00; María Estebana Rivera de Paz, Auxiliar de Registro Familiar, salario de \$275.00; Luis Daniel Rivas Lara, Auxiliar de Cuentas Corrientes, salario de \$300.00; María Matilde Navas Orellana, Auxiliar Unidad de Medio Ambiente, salario de \$275.00. Asistentes: Melvin Isaac Soriano Villalta, Asistente de Recursos Humanos, salario de \$400.00; Waldy Xiomara Panameño Vaquero, Asistente Despacho Municipal, salario de \$400.00; René Gustavo Núñez López, Asistente tesorería, salario de \$450.00; Jorge Danilo Canjura Duran, Asistente Unidad Jurídica, salario de \$450.00; Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Asistente Unidad de Cooperación, salario de \$450.00. Secretarias: Norma Liseth Zavala Bolaines, Secretaria de Despacho municipal, salario de \$400.00; Rosa María Batrez Guzmán, Secretaria de Participacion Ciudadana, salario de \$300.00; Helen Marisol López, Secretaria de Desarrollo Económico, salario de \$275.00; Patricia del Carmen Flores Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Agropecuario, salario de \$300.00; Maritza Guadalupe Alvarado Coreas, Secretaria de Desarrollo Urbano, salario de \$300.00; Astrid Danne Fuentes Ramírez, Secretaria de UACJ, salario de

\$350.00; Verónica Yanira Castellanos Arévalo, Secretaria de Catastro, salario de \$400.00; Jeidy Gloribel Méndez de Martínez, Secretaria de Sindicatura, salario de \$350.00; Ana Yensy García Euceda, Secretaria de Secretaria Municipal, salario de \$400.00; Claudia Marisol Moran Mejía, Secretaria de Servicios Generales, salario de \$275.00; Brenda Guadalupe Gómez Membreño, Secretaria de Servicios Generales, salario de \$275.00. Mantenimiento: Eduardo Peraza Melara, Mantenimiento de Mercado Municipal, salario de \$275.00; Prudencia Casco castro, Mantenimiento de Mercado Municipal, salario de \$275.00; Guillermo Antonio Garay, Mantenimiento de Mercado Municipal. , salario de \$275.00; Ramón Nelson Rivera Barahona, Mantenimiento de Mercado Municipal, salario de \$275.00; José salvador Marroquín Hernández, Mantenimiento de Servicios Generales. , salario de \$275.00; Leonel Armando Campos Martínez, Mantenimiento de Servicios Generales, salario de \$275.00; Melvin Enrique Landaverde Casco, Mantenimiento de Servicios Generales, salario de \$275.00; Miguel Antonio Moz Cordero, Mantenimiento de Servicios Generales, salario de \$325.00; Jorge Miguel Beltrán, Mantenimiento de Servicios Generales, salario de \$350.00; Wilber Alexander Erroa Pérez, Mantenimiento de Parque El recreo, salario de \$300.00; Julio Cesar Ramírez Bautista, Mantenimiento de Parque El Recreo, salario de \$275.00; Ricardo Antonio Delgado Guardado, Mantenimiento de Servicios Generales, salario de \$275.00. Bolsa de Empleo: Nady Linda Polanco de Enamorado, Encargado de Bolsa de Empleo, salario de \$450.00; Desarrollo Urbano: Luis Enrique Ayala Rivera, Planificador, salario de \$600.00; Catastro-CNR: Ever Wilfredo Amaya Ulloa, Encargado Catastro-CNR, salario de \$390.00; Parque El Recreo: Luis Antonio Rivera Paz, Taquillero Parque El Recreo, salario de \$350.00; Contabilidad: Kevin Orlando Díaz Rodríguez, Encargado de Inventarios y Activo Fijo, salario de \$350.0; Unidad de Gestión de Riesgo: Miguel Ángel Leiva Merlos, Encargado Unidad de Gestión de Riesgo, salario de \$350.00; Servicios Generales: Daniel Antonio Sánchez Borja, Supervisor de Mantenimiento, salario de \$350.00; Nelson Wilfredo Mejía Escobar, Mecánico Obra de banco, salario de \$350.00; Cuentas Corrientes: Ramón Migdonio Argueta Arias, Encargado de Archivo de Cuentas Corrientes, salario de \$350.00; Unidad Municipal de la Mujer: María Yanira Valle, Encargada Unidad Municipal de la Mujer, salario de \$450.00; Tesorería: Karla María López Godoy, Cajera de Tesorería, salario de \$350.00; CDJ: Karen Stephany Vásquez Contreras, Niñera del CDJ, de \$275.00; Parque El Recreo: Hermes Wilkins Portillo Guevara, Taquillero y Encargado de Cámaras de Seguridad, salario de \$300.00; Carlos Mauricio López Rivera, Guardavidas, salario de \$300.00; Alfredo Antonio Guido Frejo, Encargado de Mantenimiento en Parque El Recreo, salario de \$350.00; Unidad Municipal de la Niñez y Adolescencia: Jorge Armando Martínez Chávez, Encargado Unidad de la Niñez y Adolescencia, salario de \$400.00. JJ) Instrúyase al Jefe

de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas de Ley para inscribir a los empleados nombrados en la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales subsiguientes. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín

Sr. Juan Antonio Pérez

Noveno Regidor Propietario

Decimo Regidor Propietario

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*